

**RECURSO DE REPOSICIÓN - BANCO COLPATRIA contra AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S
- Radicado N° 2019-00751**

remberto hernandez <rembertoherandez64@gmail.com>

Mar 4/05/2021 3:15 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - Cerete <j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

BANCO COLPATRIA Contra AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S Y OTRA... - Radicado N° 2019-00751.pdf; CONSTANCIA NOTIFICACION - BANCO COLPATRIA contra AGRICOLAS DEL SINU B&V SAS Y OTRA - Radicado N° 2019-00751.pdf;

Buenas tardes

Cordial saludo

Por medio del presente adjunto los siguientes documentos del proceso en asunto:

- Recurso de reposición contra el resuelve del auto 30 de abril de 2021.
- Constancia de entrega de la notificación personal conforme al decreto 806 de 2020 a los demandados, **Enviada el 09 de abril de 2021.**

POR FAVOR ACUSAR RECIBO

CORREOS ELECTRÓNICOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

rembertoherandez64@gmail.com

remberluis@live.com

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETE
E.S.D

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO De BANCO COLPATRIA Contra AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S Y OTRA.

Radicado No. 2019-00751

REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, mayor de edad, vecino de Montería, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.126.339 de Barranquilla, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 56448 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito manifiesto que estando dentro del término legal, interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN en contra el resuelve del auto del 30 de abril de 2021, en razón a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día 19 de diciembre de 2019 presentamos proceso EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL contra de AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S y GLENIS VERGARA VELASQUEZ, Solicitamos decretar el embargo y retención de dinero que tengas los demandados AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S y GLENIS VERGARA VELASQUEZ en cuentas corrientes y de ahorro en los bancos.
2. El día 14 de enero de 2020 Juzgado libra mandamiento de pago en contra de AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S y GLENIS VERGARA VELASQUEZ, y decreta el embargo y retención de los dineros que tengan los demandados AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S con NIT N° 900.744.993-6 y GLENIS VERGARA VELASQUEZ identificada con CC N° 52.451.349 representante legal de la entidad, en su cuenta corrientes y de ahorro en los diferentes Bancos de la ciudad de Montería – Córdoba. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BOGOTA, BANCOLOMBIA, AV VILLA, COLPATRIA, OCCIDENTE, BBVA, CORBANCA, POPULAR, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, SUDAMERIS, BANCAMIA, ITAU, PICHINCHA, BCSC.
3. El día 21 de febrero de 2020 envié CITATORIO al demandado AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S al correo electrónico agricolasdelsinubv@hotmail.com así mismo envié CITATORIO a la demandada GLENIS VERGARA VELASQUEZ al correo electrónico agricolasdelsinubv@hotmail.com
4. El día 28 de febrero de 2020 envié CITATORIO al demandado AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S a la dirección de domicilio TRANSV. 21 N° 18-90 CERETE – CORDOBA así mismo envié CITATORIO a la demandada GLENIS VERGARA VELASQUEZ a la dirección de domicilio CRA 32 N°16C 27-3 B/ CHUCHURUBI MONTERIA – CORDOBA.
5. El día 07 de julio de 2020 acompañe constancia de ENVIO (no fue leído) del CITATORIO al demandado AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S al correo electrónico agricolasdelsinubv@hotmail.com en fecha 21 MARZO 2020, acompañe constancia de DEVOLUCION del CITATORIO del demandado AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S a la dirección de domicilio TRANSV. 21 N° 18-90 CERETE - CORDOBA en fecha 8 MARZO 2020. Así mismo acompañe constancia de ENVIO (no fue leído) del CITATORIO de la demandada GLENIS VERGARA VELASQUEZ al correo electrónico agricolasdelsinubv@hotmail.com en fecha 21 FEBRERO 2020, acompañe constancia de DEVOLUCION del CITATORIO de la demandada GLENIS VERGARA VELASQUEZ a la dirección de domicilio CRA 32 N°16C 27-3 B/ CHUCHURUBI MONTERIA – CORDOBA en fecha 2 MARZO 2020.
6. Debido a que los correos no habían sido leídos el día 04 de agosto de 2020 solicité al juzgado ordenar el emplazamiento de los demandados, así mismo que se incluyeran en el registro de personas emplazadas conforme al decreto 806 de 2020 y una vez vencido el término nombrar Curador Ad-Litem, esto fue reiterado en correos de los días 14/10/2020, 14/12/2020 y 20/01/2021.

7. El día 05 de marzo de 2021 el despacho resuelve incluir en el registro nacional de personas emplazadas a la demandada **AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S** identificada con NIT N° **900.744.993-6**
8. El día 23 de marzo de 2021 volví a enviar **NOTIFICACIÓN PERSONAL** conforme al DECRETO 806 DEL 04/06/2020 a la demandada **AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S** al correo electrónico agricolasdelsinubv@hotmail.com , ese mismo día envié **NOTIFICACIÓN PERSONAL** conforme al DECRETO 806 DEL 04/06/2020 a la demandada **GLENIS VERGARA VELASQUEZ** a su correo electrónico agricolasdelsinubv@hotmail.com.
9. El día 09 de abril de 2021 acompañe al juzgado constancia de **ENTREGA** de la **NOTIFICACION PERSONAL CONFORME AL DECRETO 806 DE 2020** de la demandada **AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S**, enviada a la dirección de correo agricolasdelsinubv@hotmail.com en fecha 23 de marzo de 2021 y leído el 24 de marzo de 2021 a las 13:54 p.m.; también acompañe constancia de **ENTREGA** de la **NOTIFICACION PERSONAL CONFORME AL DECRETO 806 DE 2020** de la demandada **GLENIS VERGARA VELASQUEZ** enviada a la dirección de correo agricolasdelsinubv@hotmail.com en fecha 23 de marzo de 2021 y leído el 24 de marzo de 2021 a las 13:54 p.m.
10. El día 30 de abril de 2021 en auto de esta fecha este despacho resuelve incluir en el registro nacional de personas emplazadas a los demandados **AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S y GLENIS VERGARA VELASQUEZ** de conformidad con el Art 10 del decreto 806 de 2020, al parecer el Juzgado por un error involuntario no leyó, ni tramitó el memorial anterior de fecha 09 de abril de 2021 donde aporté las constancias de entrega de los correos de notificación a las demandadas.

SUSTENTACIÓN

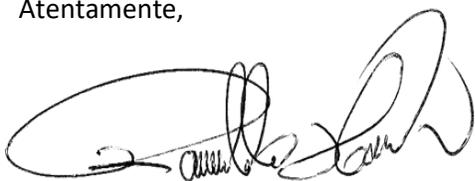
La notificación a los demandados se encuentra surtida por **NOTIFICACION PERSONAL** conforme al **DECRETO 806 DE 2020 tal y como consta en el correo del 09 de abril de 2021 donde aporté las constancias de notificación a través de los correos electrónicos**, aclaro que volví a enviar los correos electrónicos a fin de realizar la práctica de la notificación a los demandados para garantizar el derecho al debido proceso, por lo tanto incluir al a los demandados en el registro nacional de personas emplazadas estando los demandados notificados es ineficaz. Así mismo el artículo 8 en el inciso 3 del decreto 806 de 2020 establece lo siguiente **“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.”** Estas notificaciones ya fueron enviadas y entregadas por lo tanto se encuentra surtida legalmente.

Por lo anterior y con el respeto que me caracteriza solicito a su señoría revocar el auto de fecha 30 de abril de 2021.

Así mismo le solicito a usted respetuosamente continuar con la etapa subsiguiente ordenando seguir adelante con la ejecución.

Anexo: Constancia de entrega de la notificación personal conforme al decreto 806 de 2020 a los demandados, **Enviada el 09 de abril de 2021.**

Atentamente,



REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO
C.C. No. 72.126.339 de Barranquilla
T.P. No. 56448 del C.S.J

Señores

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETE
E.S.D**

REFERENCIA: Proceso **EJECUTIVO** De **BANCO COLPATRIA** Contra
AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S Y OTRA.

Rad. No 2019-00751

REMBERTO LUIS HERNÁNDEZ NIÑO, mayor y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.126.339 de Barranquilla y portador de la tarjeta profesional No. 56.448 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en este proceso como apoderado de la parte demandante, a usted le manifiesto le informo lo siguiente:

1. Por error involuntario erradamente el día 21/02/2020 se envió citación para la notificación personal **CONFORME AL ARTÍCULO 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO** al demandado **AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S** a la dirección de correo electrónico agricolasdelsinubv@hotmail.com informando que el mandamiento de pago era de fecha 14/01/2019 siendo este incorrecto. Igualmente, por error involuntario erradamente el día 21/02/2020 se envió citación para la notificación personal **CONFORME AL ARTÍCULO 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO** a la demandada **GLENIS VERGARA VELASQUEZ** a la dirección de correo electrónico agricolasdelsinubv@hotmail.com informando que el mandamiento de pago era de fecha 14/01/2019 siendo este incorrecto.
2. El día 28/02/2020 enviamos citación para la notificación personal **CONFORME AL ARTÍCULO 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO** al demandado **AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S** a la dirección de domicilio TRANSV. 21 N° 18-90 CERETE. Igualmente, el día 28/02/2020 enviamos citación para la notificación personal **CONFORME AL ARTÍCULO 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO** a la demandada **GLENIS VERGARA VELASQUEZ** a la dirección de domicilio CRA 32 N°16C 27-3 B/ CHUCHURUBI MONTERIA.
3. El día 07/07/2020 Acompañamos constancia de ENVIO de los citatorios a las direcciones de correo electrónico y constancia de DEVOLUCIÓN de los citatorios a las direcciones físicas, por lo que se solicitó la inclusión de los demandados en el registro nacional de personas emplazadas conforme al Decreto 806 de 2020.

Teniendo en cuenta que los citatorios fueron enviados erradamente a las direcciones de correo electrónico de los demandados y actuando en buena fe, se procedió a enviar Notificación Personal a los dos demandados **AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S Y GLENIS VERGARA VELASQUEZ** conforme al Decreto 806 de 2020 y con las correcciones pertinentes de los datos del proceso.

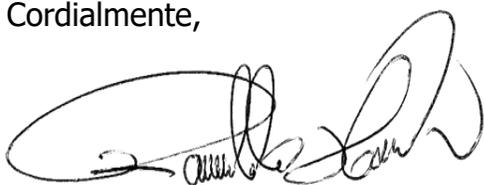
Por lo anterior, respetuosamente acompaño con este escrito:

CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA NOTIFICACION PERSONAL CONFORME AL DECRETO 806 DE 2020 del demandado **AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S,**

enviado a la dirección de correo agricolasdelsinubv@hotmail.com en fecha 23 de marzo de 2021, leído 21 horas después de ser enviado.

CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA NOTIFICACION PERSONAL CONFORME AL DECRETO 806 DE 2020 de la demandada **GLENIS VERGARA VELASQUEZ**, enviado a la dirección de correo agricolasdelsinubv@hotmail.com en fecha 23 de marzo de 2021, leído 21 horas después de ser enviado.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Remberto Hernández Niño', with a large, stylized flourish at the end.

REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO
C.C. No. 72.126.339 de Barranquilla
T.P. No. 56448 del C.S.J.



remberto hernandez <rembertoherandez64@gmail.com>

NOTIFICACION PERSONAL CON EL DECRETO 806 DEL 04/06/2020

1 mensaje

remberto hernandez <rembertoherandez64@gmail.com>

23 de marzo de 2021, 17:13

Para: agricolasdelsinubv@hotmail.com

**NOTIFICACIÒN PERSONAL
(DECRETO 806 DEL 04/06/2020)**

Señor (a)

AGRÍCOLAS DEL SINU B&V S.A.S

Por medio del presente me permito notificarle la providencia proferida por el **PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ- CÓRDOBA** en auto de fecha **14/01/2020** que libró mandamiento de pago en su contra.

La información del proceso se encuentra en el auto que libra mandamiento de pago y/o auto que admite la demanda.

Correo institucional del juzgado: j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado del proceso: **2019-00751**

Anexo copia de la demanda con sus anexos, copia del auto de mandamiento de pago y/o auto que admite la demanda.

POR FAVOR ACUSAR RECIBO**CORREOS ELECTRÓNICOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:**rembertoherandez64@gmail.comremberluis@live.com**2 adjuntos** **DEMANDA CON SUS ANEXOS - AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S Y OTRA..pdf**
10518K **MANDAMIENTO - AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S Y OTRA..pdf**
86K



remberto hernandez <rembertohernandez64@gmail.com>

agricolasdelsinubv@hotmail.com acaba de leer «NOTIFICACION PERSONAL CON EL DECRETO 806 DEL 04/06/2020»

1 mensaje

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>

24 de marzo de 2021, 13:54

Responder a: no-reply@mailtrack.io

Para: rembertohernandez64@gmail.com

 **Alerta de Mailtrack**[Desactivar alertas de lectura](#)[Desactivar alertas de lectura](#)

NOTIFICACION PERSONAL CON EL DECRETO 806 DEL 04/06/2020 [abrir email](#)

agricolasdelsinubv@hotmail.com ha leído tu email 21 horas después de ser enviado

Enviado en 23-03-2021 a las 17:13h

 Leído en 24-03-2021 a las 13:54h por [agricolasdelsinubv@hotmail.com](#)[Ver el historial de trackeo completo](#)

Recipients [agricolasdelsinubv@hotmail.com](#) (invitar a Mailtrack)



remberto hernandez <rembertohernandez64@gmail.com>

NOTIFICACION PERSONAL CON EL DECRETO 806 DEL 04/06/2020

1 mensaje

remberto hernandez <rembertohernandez64@gmail.com>

23 de marzo de 2021, 17:13

Para: agricolasdelsinubv@hotmail.com

**NOTIFICACIÓN PERSONAL
(DECRETO 806 DEL 04/06/2020)**

Señor (a)

GLENIS VERGARA VELASQUEZ

Por medio del presente me permito notificarle la providencia proferida por el **PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ- CÓRDOBA** en auto de fecha **14/01/2020** que libró mandamiento de pago en su contra.

La información del proceso se encuentra en el auto que libra mandamiento de pago y/o auto que admite la demanda.

Correo institucional del juzgado: j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado del proceso: **2019-00751**

Anexo copia de la demanda con sus anexos, copia del auto de mandamiento de pago y/o auto que admite la demanda.

POR FAVOR ACUSAR RECIBO**CORREOS ELECTRÓNICOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:**rembertohernandez64@gmail.comremberluis@live.com

2 adjuntos **DEMANDA CON SUS ANEXOS - AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S Y OTRA..pdf**
10518K **MANDAMIENTO - AGRICOLAS DEL SINU B&V S.A.S Y OTRA..pdf**
86K



remberto hernandez <rembertohernandez64@gmail.com>

agricolasdelsinubv@hotmail.com acaba de leer «NOTIFICACION PERSONAL CON EL DECRETO 806 DEL 04/06/2020»

1 mensaje

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>

24 de marzo de 2021, 13:54

Responder a: no-reply@mailtrack.io

Para: rembertohernandez64@gmail.com

 **Alerta de Mailtrack**[Desactivar alertas de lectura](#)[Desactivar alertas de lectura](#)

NOTIFICACION PERSONAL CON EL DECRETO 806 DEL 04/06/2020 [abrir email](#)

agricolasdelsinubv@hotmail.com ha leído tu email 21 horas después de ser enviado

Enviado en 23-03-2021 a las 17:13h

 Leído en 24-03-2021 a las 13:54h por [agricolasdelsinubv@hotmail.com](#)[Ver el historial de trackeo completo](#)

Recipients [agricolasdelsinubv@hotmail.com](#) (invitar a Mailtrack)